



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

1355

Resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el concurso oposición del GRUPO D y se les adjudica un lugar de trabajo

Antecedentes

1. En el BOIB n.º 68, de 26 de mayo de 2022, se publicó el Acuerdo del Consejo de Administración de 12 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de Puertos de las Illes Balears.

2. En el BOIB n.º 166, de 22 de diciembre de 2022, se publicó el Acuerdo adoptado del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears por el que se aprueba la convocatoria y las bases específicas del proceso excepcional de estabilización por concurso oposición para la cobertura de las plazas de personal laboral de Puertos de las Illes Balears para la provisión, entre otras, de 4 plazas del Grupo D, que se distribuyen de la siguiente manera: 3 plazas de guardamuelles en Mallorca y 1 plaza de guardamuelles en Menorca.

3. Tramitado el procedimiento conforme las mencionadas bases, el 30 de enero de 2024 el Órgano de Selección acordó:

1. Aprobar la lista definitiva de puntuaciones de las personas aspirantes al proceso selectivo de estabilización mediante concurso oposición del Grupo D (anexo 1), categorías guardamuelles Mallorca y guardamuelles Menorca.

2. Elevar al director gerente la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso oposición del Grupo D, categorías guardamuelles Mallorca y guardamuelles Menorca (anexo 2), de conformidad con la lista definitiva de puntuaciones.

3. Publicar el acta y las listas mencionadas en la web www.portsib.es/ca/paginas/inici/recursos-humans/oferta-publica.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 3 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears, regula el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición de los procesos derivados del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

2. El artículo segundo del Decreto Ley 2/2022, de 7 de febrero, por el que se establecen medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública en las Illes Balears, ha modificado la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, añade una nueva disposición adicional decimoctava. Por medio de esta nueva disposición adicional se constituye la Mesa General del Sector Público Instrumental Autonómico, como órgano de desarrollo de las condiciones de trabajo comunes que puedan afectar al personal del conjunto de los entes del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El 4 de julio de 2022, la Mesa General del Sector Público Instrumental aprobó unas bases generales con los criterios comunes que regirán los procesos selectivos de estabilización para el ingreso o el acceso como personal laboral fijo de los entes del Sector Público Instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sin perjuicio de las bases específicas que determine cada convocatoria.

4. El apartado 3 del artículo 2 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, para evitar dilaciones en estos nuevos procesos, dispone que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de ocupación pública de estabilización se producirá antes del 31 de diciembre de 2022. Así mismo, dispone que la resolución de estos procesos selectivos finalizará antes del 31 de diciembre de 2024.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista de las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización mediante concurso oposición del Grupo D, de las categorías guardamuelles Mallorca y guardamuelles Menorca, y adjudicarles el puesto de trabajo, de acuerdo con su petición efectuada y la



puntuación obtenida en el proceso selectivo, conforme la propuesta del Órgano de Selección, tal como se indica a continuación:

Grupo D**Guardamuelles – Mallorca**

Código puesto	Denominación del puesto	Destino	Personas que han superado el proceso selectivo
L03230010	GUARDAMUELLES	ANDRATX	18233306X
L03230013	GUARDAMUELLES	SÓLLER	43130239H
L03230022	GUARDAMUELLES	MANACOR	38142747F

Guardamuelles – Menorca

Código puesto	Denominación del puesto	Destino	Personas que han superado el proceso selectivo
L03230032	GUARDAMUELLES	CIUADELA	41740505J

2.- La firma del contrato y toma de posesión se tiene que efectuar en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, previo cumplimiento de las formalidades preceptivas y presentación de documentación correspondiente.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 5 de los Estatutos de Puertos de las Illes Balears, aprobados por el Decreto 134/2005, de 28 de diciembre.

Palma, *(firmado electrónicamente: 9 de febrero de 2024)*

El director gerente
Jaime Carbonell Flexas

